

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS DIECISÉIS  
GUION DOS MIL VEINTICINCO (316-2025).**

En la Ciudad de Guatemala, el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco;

**NOSOTROS:** Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del RENAP, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal

Diam Day  
3a. Calle 16-16 Zona 1c.  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala.

  
  
M. Ingrid Oralía Montiel Barrios  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala



del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **MYNOR HUGO ANTHONE ANDRADE**, de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Telecomunicaciones, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil ochocientos treinta y ocho espacio treinta y cuatro mil ochenta y nueve espacio cero ciento uno (1838 34089 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, de la entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el cuatro de marzo de dos mil quince, por la Notaria María José Iglesias Ramos, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho (445428), folio ochocientos sesenta y ocho (868), del libro trescientos setenta y dos (372) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del nueve de marzo de dos mil quince. La entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número uno (1), autorizada en esta ciudad, el veintidós de febrero de dos mil doce, por la Notaria Leana Gabriela Escobar Franco e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número noventa y siete mil cuatro (97004), folio seiscientos ochenta y cinco (685), del libro ciento noventa (190) Electrónico de Sociedades Mercantiles; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) setenta y nueve millones setecientos ochenta y un mil novecientos setenta y siete (79781977); y en lo sucesivo se

denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO PARA SISTEMA DE INFORMACIÓN (DESKTOP), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El RENAP inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (RENAP COT-24-2025)**, para la adquisición del “**LICENCIAMIENTO PARA SISTEMA DE INFORMACIÓN (DESKTOP), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el uno de julio de dos mil veinticinco, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintiséis millones ciento veintitrés mil sesenta y uno (26123061). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **DIAMDEV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número doscientos veintiocho guion dos mil veinticinco (228-2025), del uno de agosto de dos mil veinticinco, el Director Ejecutivo del RENAP, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero seiscientos uno guion dos mil veinticinco (DE-0601-2025), del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el veinte de agosto de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el

DiamDev  
32. Calle 16-16 Zona  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala



M.A. Ingrid Ondilia Montiel Barrios  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala



artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA**

**APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del LICENCIAMIENTO PARA SISTEMA DE INFORMACIÓN (DESKTOP), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

**CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **LA CONTRATISTA** manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código De insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
158	N/A	N/A	Licenciamiento para sistema de información (DESKTOP)	Tipo: Licenciamiento	Unidad	1 Unidad(es)	1

**Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)**

**LA CONTRATISTA** cuenta con la especialidad del RGAE siguiente: - 6202 Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación.

Se entenderá como implementación a la instalación, configuración, plan piloto, puesta en funcionamiento e integración del licenciamiento requerido.

El Licenciamiento incluye las funcionalidades siguientes:

La solución deberá ser implementada en C#, empleando la plataforma Windows Forms para la construcción de la interfaz gráfica de usuario.

Contará con autenticación de doble factor de usuario y contraseña, uno con el usuario de dominio asignado por el **RENAP** y otro por medio biométrico utilizando los dispositivos de la estación de trabajo, según las indicaciones por parte de **RENAP**.

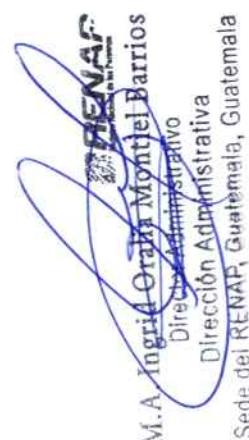
Contará con la capacidad de documentos probatorios por medio del escáner.

Contará con la capacidad de capturar los datos biométricos característicos de cada persona, como lo son:

- Captura de fotografía de rostro, y
- Captura de las diez (10) huellas dactilares.

Deberá capturar la firma manuscrita del solicitante, así como también podrá

DiamD  
3a. Calle 16-16 Zona 1  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala



M.A. Ingrid Ordóñez Montiel Barrios  
Directora Ejecutiva  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

hacer la excepción de esta captura en caso de que la persona no sepa leer, escribir o no pueda realizar su firma.

Contará con la aprobación de captura mediante la autorización de un usuario con mayor rango de autoridad dentro de LA APLICACIÓN de la estación de trabajo, Operador-Supervisor, Operador-Administrador, Supervisor-Administrador.

Se deberá habilitar la funcionalidad para aplicar recortes dinámicos a la imagen obtenida mediante captura.

Durante la captura de la fotografía del rostro deberá verificar que la imagen cumpla con al menos los siguientes parámetros:

- Posición formal del sujeto;
- Resolución suficiente;
- Ancho / largo de la cabeza;
- Horizontalidad;
- Punto de vista frontal;
- Posición vertical;
- Sin distorsión lateral;
- Efecto simétrico de luz;
- Suficiente dinámica;
- Intensidad/nitidez de la imagen;
- Sin ojos rojos;
- Sin anteojos;
- Reflejo en anteojos; y
- Sobreeexposición / subexposición.



La imagen capturada deberá tener las dimensiones de 480 x 640 pixeles, la cual permita una impresión de 600 puntos por pulgada (dpi).

Asimismo, la imagen deberá ser comprimida utilizando algoritmos de compresión estándar, como JPEG, para optimizar su almacenamiento y transmisión.

Realizará la captura de huellas dactilares en tres pasos, primero los cuatro dedos de la mano derecha, los cuatro dedos de la mano izquierda y por último los pulgares de ambas manos.

Deberá realizar control de calidad de las imágenes en tiempo real previo a la captura final de las huellas.

En caso de existir una excepción y no puedan ser capturadas una o más huellas, se deberá solicitar la aprobación de captura de esta, mediante la autorización de un usuario con mayor rango de autoridad dentro de la estación de trabajo, Operador-Supervisor, Operador-Administrador, Supervisor-Administrador.

Deberá realizar la compresión de las imágenes de las huellas una vez completa la captura utilizando el formato WSQ con una resolución de 500 puntos por pulgada (dpi) con las dimensiones de 416 x 416 pixeles.

Deberá tener la capacidad de detectar los siguientes parámetros:

- i. Detección de mano izquierda o derecha
- ii. Detección de dedos duplicados
- iii. Detección de dedos faltantes

Cálculo de la calidad de la captura de cada una de las huellas:

DiamDgy  
3a. Calle 16-16 Zona :  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala

RENAP  
M.A. Ingrid Ordóñez Montiel Díaz  
Directo Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala



Los Kit de Desarrollo de Software (SDK) de los dispositivos (cámara, dispositivo de captura de huellas, inicio de sesión con huella, captura de la firma y el escáner de documento, así como las licencias clientes serán compartidos por el **RENAP**.

Se deberán generar los formularios electrónicos de acuerdo con el formato y los campos definidos por **RENAP**. Estos formularios deberán incluir los datos biográficos del ciudadano, información complementaria, así como la imagen fotográfica capturada, las huellas dactilares y la firma, cuya copia deberá almacenarse en disco como parte del registro previo al envío.

Los formularios electrónicos que se generan son los siguientes:

Captura de Mayores de Edad:

- Datos Biográficos,
- Información General,
- Información Complementaria,
- Captura de la Imagen Facial,
- Captura de las huellas,
- Captura de la firma,
- Completar Solicitud,
- Documentos de Respaldo,
- Completar Solicitud.

Captura de Menores de Edad:

- Datos Biográficos,
- Información General,
- Información Complementaria,
- Captura de la Imagen Facial,

- Captura de las huellas (Cuando aplique),
- Captura de la firma (Cuando aplique),
- Completar Solicitud,
- Documentos de Respaldo,
- Completar Solicitud.

Captura de Registro Nacimiento Extemporáneo:

- Información Complementaria,
- Captura de la Imagen Facial,
- Captura de las huellas,
- Captura de la firma.

Captura Documento Identidad Especial:

- Información Complementaria,
- Captura de la Imagen Facial,
- Captura de las huellas,
- Captura de la firma.

Captura de Usuario E-PORTAL:

- Información Complementaria,
- Captura de las huellas.

Todos los catálogos necesarios serán proporcionados por el **RENAP** a través de sus servicios REST. La aplicación deberá integrarse con dichos servicios para obtener los catálogos oficiales y para interactuar con los módulos de datos biográficos del formulario electrónico, garantizando así la interoperabilidad con los sistemas de **RENAP**.

Asimismo, el sistema deberá utilizar el motor de reglas de negocio y los

DiamD®v  
3a. Calle 16-16 Zona 1:  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala



M.A. Ingrid Montiel Barrios  
Disección Administrativo  
Disección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala



mecanismos de validación actualmente implementados por **RENAP**. Para ello, el licenciamiento permitirá la interacción con los servicios web que **RENAP** pondrá a disposición para el envío de la información.

Se deberá de tomar en cuenta que la implementación del presente licenciamiento, se realizará dentro de la plataforma de virtualización con la que cuenta el **RENAP**.

Se deberá brindar el soporte técnico necesario por parte de **LA CONTRATISTA** durante 1 año a partir de la entrega e implementación.

#### **ENTREGABLES REQUERIDOS:**

- a) Manual técnico y de usuario.
- b) El código fuente deberá entregarse sin restricciones de uso, modificación o distribución.
- c) Script de Base de Datos.
- d) Modelo Entidad Relación.
- e) Certificado de Licenciamiento perpetuo.

Estos requerimientos se entregarán al momento de finalizar la implementación del licenciamiento.

**LA CONTRATISTA** cuenta con personal técnico capacitado en:

1. Administración de Base de datos.
2. Programación a nivel de Base de Datos.
3. Gestión por Procesos.
4. Programación Orientada a Objetos.

**LA CONTRATISTA** presentó certificaciones de conocimiento que demuestran que en conjunto posee la totalidad de las certificaciones requeridas.

#### **PLAN PILOTO DE IMPLEMENTACIÓN:**

Se deberá realizar un plan piloto de funcionamiento dentro del plazo

establecido para la entrega e implementación. La Dirección de Informática y Estadística del RENAP emitirá un Dictamen Técnico favorable al funcionamiento del licenciamiento.

#### **VISITA TÉCNICA:**

**LA CONTRATISTA** realizó una visita técnica obligatoria para poder ofertar, dicha visita técnica se realizó en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio y departamento de Guatemala, con el objeto de dar a conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios para la implementación del licenciamiento. La Dirección de Informática y Estadística del RENAP extendió una constancia de visita, misma que **LA CONTRATISTA** adjuntó a su oferta.

La vigencia del Licenciamiento será perpetuo.

#### **TIEMPO PARA REALIZAR LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO:**

El licenciamiento deberá entregarse e implementarse en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo que se suscriba, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-.

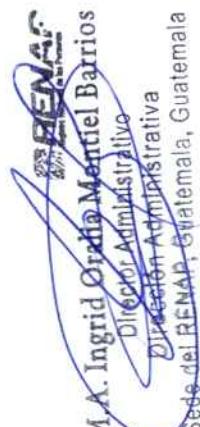
#### **GARANTÍA:**

El licenciamiento contará con 1 año de garantía a partir de la implementación del mismo, recibido a entera satisfacción por parte de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP.

#### **TIPO:**

Relacionado al funcionamiento del código fuente proporcionado.

Diamond  
3a. Calle 16-16 Zona 1  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala



M.A. Ingrid Ospina Martíel Barrios  
Directora Administrativa  
DIRECCIÓN Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala



#### **LUGAR DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN:**

El licenciamiento, se entregará e implementará en la Sede del **RENAP** ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, Municipio y Departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

#### **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:**

**LA CONTRATISTA** brindará una transferencia de conocimiento por lo menos a 3 personas que nombre la Dirección de Informática y Estadística del RENAP sobre la arquitectura del licenciamiento, levantar ambiente del licenciamiento, explicación de componentes, explicación para posibles modificaciones y uso del licenciamiento.

#### **FORMA DE ENTREGA:**

La entrega será total bajo la modalidad “LLAVE EN MANO”, debiendo entregar el licenciamiento implementado, garantizando que se incluirán todos los elementos de hardware y software necesarios para el buen funcionamiento del licenciamiento, aunque no hayan sido especificados.

**Forma de Pago:** Total

**Forma de Adjudicación:** Total

**QUINTA. PRECIO TOTAL:** El precio total por la adquisición del LICENCIAMIENTO PARA SISTEMA DE INFORMACIÓN (DESKTOP), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.895,000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA.**  
**FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de

Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP, de los documentos siguientes: **i)** Fotocopia del presente Contrato Administrativo. **ii.** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **iii.** Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, en el que indique el cumplimiento a satisfacción de las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Contrato Administrativo. **iv.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **v.** Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del licenciamiento adquirido. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DS1 guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000); del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; Subproducto: cero cero cero guion cero cero

DiamD®  
3a. Calle 16-16 Zona 1  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala.



M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala



tres guion cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística", y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. TIEMPO PARA REALIZAR LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO:**

El licenciamiento deberá entregarse e implementarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). **NOVENA.**

**LUGAR DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN:** El licenciamiento deberá entregarse e implementarse en la Sede del RENAP, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa, de la recepción a entera satisfacción del licenciamiento adquirido, teniendo a la vista informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística que indique el cumplimiento a satisfacción de las Especificaciones Técnicas, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega e implementación serán absorbidos por **LA CONTRATISTA. DÉCIMA. FORMA**

**DE ENTREGA:** La entrega deberá ser total bajo la modalidad "LLAVE EN MANO", debiendo entregar el licenciamiento implementado, garantizando que se incluirán todos los elementos de hardware y software necesarios para el buen funcionamiento del licenciamiento, aunque no hayan sido especificados. **DÉCIMA**

**PRIMERA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del licenciamiento adquirido, debidamente implementado, se

le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega, se realizará con base al tiempo de entrega, debidamente implementado, que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene el **RENAP** para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos el día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial.

**DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP**, a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora, para que proceda a hacer constar la recepción a satisfacción del licenciamiento adquirido y posteriormente a la Liquidación del presente Contrato Administrativo, dentro del plazo de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56, y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del

DiamD<sup>GOV</sup>  
3a. Calle 16-16 Zona 1:  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala

M. A. Ing. D. Orlando Montiel Barrios  
Director Administrativo  
Sede del RENAP, Guatemala  
Sede del RENAP, Guatemala



**RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción del seguro de caución, verificará mediante la certificación de la póliza la autenticidad de la misma, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el licenciamiento adquirido. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Documentos de Cotización o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA CUARTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de

conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA**

**QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del mismo. **DÉCIMA**

**SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El RENAP sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA OCTAVA.**

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **MYNOR HUGO ANTHONE ANDRADE**, en la calidad con que

DiamD®  
d. Calle 16-16 Zona 1:  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala

  
M.A. Ingrid Orellana Montiel Barrios  
Directora Administrativa  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala



actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta



prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a)** El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b)** **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la tercera (3<sup>a</sup>) calle dieciséis guion dieciséis (16-16) zona quince (15), Colonia Trinidad, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA** a través de su Gerente General y Representante Legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA.**

**APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en



todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en diez (10) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.

f. \_\_\_\_\_  
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios  
**RENAP** Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



f. \_\_\_\_\_  
*[Signature]*  
**LA CONTRATISTA**

**DiamDev**  
3a. Calle 16-16 Zona 15  
(502) 23695485  
Guatemala, Guatemala